

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 23 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2510.- Habiéndose intentado notificar a D. JAIME CHAIB CHAIB, la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE CORONEL CEBOLLINOS, 9 -11-13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17/08/09 registrado al núm. 1880, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 13-08-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE CORONEL CEBOLLINOS, 9 -11-13 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. JAIME CHAIB, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la información facilitada por la Policía Local acerca del estado de la edificación situada en las calles Coronel Cebollinos 9-11-13, perteneciente al Barrio del Real, una vez girada visita de inspección al mismo, se informa que:

DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE

Se trata de una edificación que albergaba tres viviendas unifamiliares, siendo medianera por su izquierda y por su derecha, con viviendas nº 7 y 15 de la misma calle y espaldas con calle Bilbao nº 10-12 y 14, teniendo, su fachada principal por la calle referida en primer lugar, es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad, está deshabitada. La superficie de los solares es de unos 100 Y 105 m² respectivamente.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoyan las vigas de madera, con tablero de ladrillos y revoltón en parte del forjado, y con tablero de madera en otras zonas y con la cubierta acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL

Su estado actual es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

- degradación de las vigas, hundimiento de forjado de techo.
- Desplome de forjados de madera por debilitamiento de las viguetas.
- Desprendimientos de recubrimiento de paredes, en las fachadas donde se puede ver los ladrillos del cerramiento.
- Agrietamiento de muros y tabiques con puertas arrancadas.
- Los interiores están llenos de bolsas de basuras y otros desperdicios.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio, así como un foco de infección.

La vivienda, dada su configuración y situación, no posee condiciones higiénicas suficientes.